

15 años
Protección
de derechos
Ley 26.061



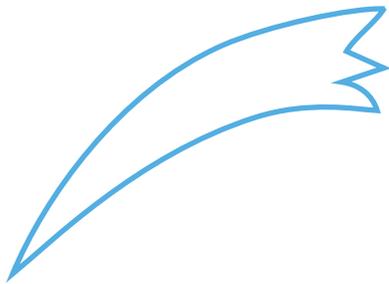
“Nuestros derechos”

Guía para trabajar con adolescentes sobre
la Ley de Protección Integral de
los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina



Introducción

La **LEY 26.061** de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes fue sancionada el 28 de septiembre de 2005 y entró en vigencia el **21 de octubre de 2005**. Esta Ley creó la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo rector de las políticas públicas nacionales para garantizar los derechos de las infancias y adolescencias.

A 15 años de su sanción, esta guía se propone como un material destinado a las y los educadores que trabajan con adolescentes para promover y difundir sus derechos. El objetivo es que estas páginas acompañen y complementen los videos "**Nuestros derechos**", realizados por la SENAF, y ayuden a los y las adolescentes a comprender mejor el sentido de esta norma, sus alcances y el impacto que tiene en sus vidas cotidianas, así como las formas de participación que pueden generar en reclamo del cumplimiento de sus derechos.



¿QUÉ ES LA LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

Esta ley protege a los niños, las niñas y adolescentes hasta los 18 años para que puedan disfrutar y ejercer en forma plena todos los derechos reconocidos por las normas nacionales y los tratados internacionales de derechos humanos.

Antes, las personas adultas podían intervenir discrecionalmente en la vida de chicos y chicas, sin tener en cuenta sus opiniones, siendo considerados como meros objetos de protección.

Esta visión, anclada en la Ley de Patronato de menores de 1919, estaba atravesada por la doctrina de la "situación irregular" cuya modalidad de protección se basó en la judicialización de la pobreza y la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, a través de la intervención de un entramado de actores e instituciones que generaban prácticas estigmatizantes y disciplinantes.

La ley 26.061 retoma los lineamientos de la Convención sobre los derechos del niño y la niña (CDN), que les reconoce como sujetos de pleno derecho. Esta nueva perspectiva modifica las relaciones de niños, niñas y adolescentes con el Estado, la comunidad y la familia a partir del respeto de sus derechos, que funcionan como el eje que guía las intervenciones. Además, promueve en función de la autonomía progresiva el protagonismo de chicas y chicos en el ejercicio de sus derechos: a la identidad, a la salud, a la educación, a vivir en un ambiente sano, a la no discriminación, a recibir cuidados y buenos tratos, a la expresión y la comunicación, entre otros.

Además, la ley crea la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y Familia, y la Defensora Nacional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS?



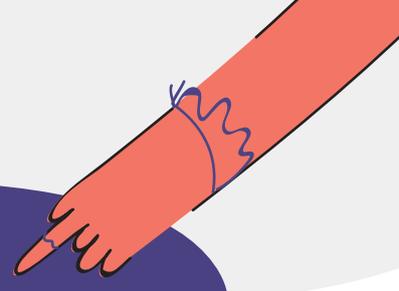
La ley 26.061 establece un sistema de protección que constituye un entramado de relaciones entre el Estado y los distintos actores sociales que intervienen en la vida de niños, niñas y adolescentes para la promoción y protección de sus derechos.

Esta ley, que adecúa la normativa nacional a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) provocó un cambio conceptual e institucional en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, habilitando la creación de sistemas de protección integral de derechos provinciales y locales, modificando a su vez las prácticas de cuidado tendientes a promover, respetar y restituir derechos vulnerados.

¿QUIÉNES CONFORMAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL?

Está integrado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Este sistema actúa a través de: políticas, planes y programas de protección de derechos; organismos administrativos y judiciales de protección de derechos; recursos económicos; procedimientos; medidas de protección de derechos; medidas de protección excepcional de derechos.



TEXTO DE LA LEY

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

Medidas de protección integral de derechos

Son las medidas que se adoptan frente a situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos y su objetivo es la preservación o restitución de los derechos y la reparación de sus consecuencias, sin afectar la convivencia familiar.

La falta de recursos económicos no autoriza la separación de niñas, niños o adolescentes de sus familias. Si la amenaza o violación de los derechos es consecuencia de dificultades económicas, las medidas deben consistir en brindar ayuda y apoyo para mantener y fortalecer los vínculos familiares.

Medidas de protección excepcionales

Son aquellas medidas que de manera excepcional y por el menor tiempo posible, consisten en separar al niño, niña o adolescente de su medio familiar por estar sufriendo una situación grave de vulneración de derechos, siempre y cuando esta medida beneficie su interés superior.

Estas medidas se caracterizan por tres elementos: **excepcionalidad**, es decir constituyen el último recurso; **subsidiariedad**, implica que se hayan tomado antes medidas de carácter integral pero que no dieron resultado satisfactorio; **limitación temporal**, por un máximo de 180 días con control de legalidad.



¿QUIÉNES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTA LEY?

- Las familias deben asegurarles el disfrute pleno de sus derechos a niñas, niños y adolescentes.
- Todos los organismos del Estado deben garantizar y proteger la máxima satisfacción de los derechos de niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.
- La comunidad en general, no sólo tiene el derecho sino el deber de participar activamente en la vigencia y satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por eso la ley permite que frente al incumplimiento del Estado cualquier ciudadano o ciudadana pueda pedir que se tomen medidas urgentes para que niños, niñas y adolescentes afectados puedan gozar de sus derechos.

DERECHOS



Sugerencias para trabajar con adolescentes

Las siguientes son ideas y sugerencias de actividades para hacer con grupos de adolescentes con el objetivo de profundizar en las concepciones de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a partir de la visualización de los videos "Nuestros derechos" y la reflexión sobre ellos.

Propuesta 1: **Comunicá tus derechos.**

Luego de ver juntos los videos organizarse en pequeños grupos:

- 1- Identificar los derechos que se mencionan en el video. ¿Cuáles otros conocen? ¿Les parece que faltan derechos que para ustedes son importantes? ¿Cuáles?
- 2- Reflexionar sobre el concepto de Promoción de los derechos. ¿De qué se trata?
- 3- Seleccionar uno de los derechos mencionados en el video y generar un modo creativo de darlos a conocer a otros chicos y chicas. Puede ser a través de una canción, un afiche con imagen y texto, un video para tik tok, un posteo de instagram u otras opciones que se les ocurran.
- 4- Compartir las producciones.



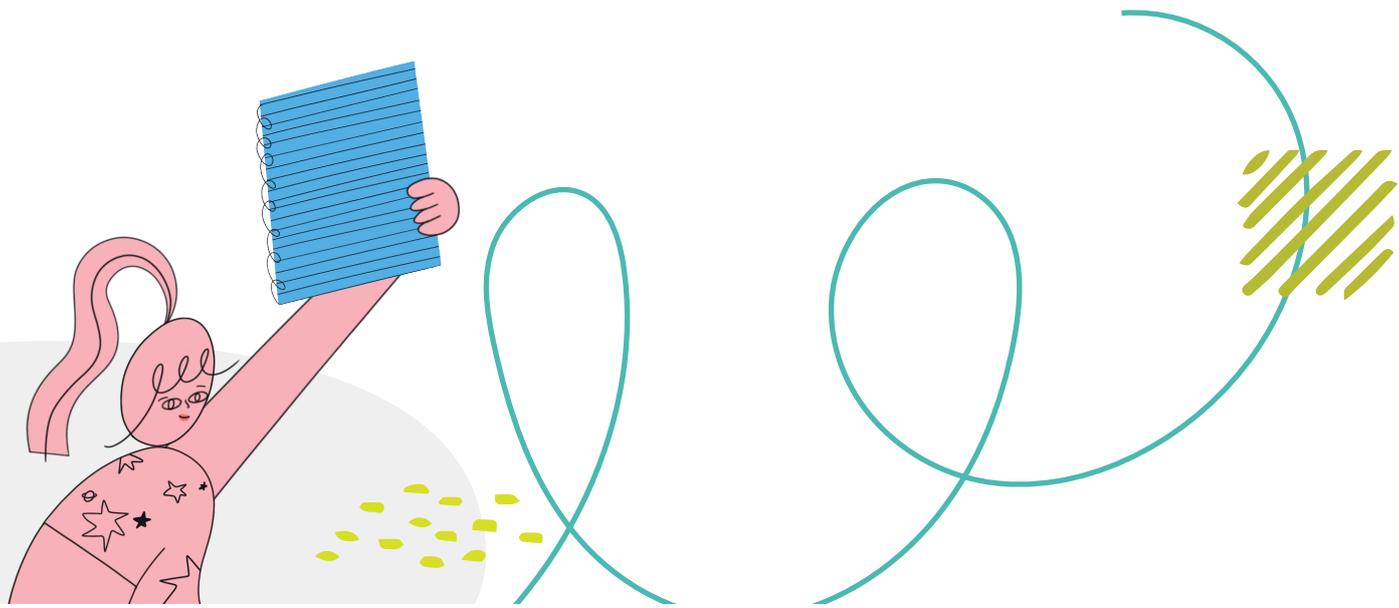
An illustration at the top of the page shows a hand in a red sleeve holding a purple pencil, writing the word "DERECHOS" in blue capital letters on a white rectangular piece of paper. The paper is set against a teal background with three yellow plus signs. The hand is positioned on the right side of the paper, and the pencil is angled towards the top right corner of the paper.

DERECHOS

Propuesta 2: Cuidar, proteger, reparar.

Luego de ver los videos, organizarse en pequeños grupos para profundizar acerca de cuáles son los organismos y equipos de trabajo a los que se puede recurrir en caso de que algunos de sus derechos estén siendo vulnerados.

- 1- Identificar en los videos quiénes son las personas, organismos y/o instituciones que se dedican especialmente a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- 2- Investigar si existen en el barrio, la comunidad o la ciudad en la que viven instituciones, oficinas o secretarías a las que puedan recurrir en estos casos.
- 3- Armar un mapa digital en el que se puedan ubicar los diferentes espacios o instituciones que encontraron. Tienen que incluir desde las instituciones más cercanas como la escuela o el club hasta las oficinas de organismos de protección de derechos. No se olviden de incluir la línea telefónica 102.
- 4- Por último, buscarán diferentes estrategias para compartir este mapa, ya sea en formato papel o de manera digital con otros y otras adolescentes de la comunidad.



15 años
Protección
de derechos
Ley 26.061



“Nuestros derechos”

Guía para trabajar con adolescentes sobre
la Ley de Protección Integral de
los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Secretaría Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina